



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Lidia Concepción Jiménez Robles.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Juan José Barrera García.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciséis horas y quince minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE AGOSTO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a C.B.R., para obras consistentes en construcción y enlucido de tabique de 2,50 m x 2,50 m (obra menor) en C/ Juan Ramón Jiménez nº 5 de esta localidad –Ref. catastral: 8065232UG6286N0001EZ– (Expte. 012/2.023).
- D./D^a F.V.P., para obras consistentes en reparación de los daños producidos por la caída de un árbol (obra menor) en Ronda de la Manga nº 27 de esta localidad –Ref. catastral: 8267153UG6286N0001DZ – (Expte. 024/2.023).
- D./D^a M.P.M., para obras consistentes en colocación de ventana en patio y picado de humedades (obra menor) en C/ Real nº 19 –Referencia catastral: 8365822UG6286N0001OZ– (Expte. 048/2.023).
- D./D^a M.C.P.G., para obras consistentes en limpieza del canalón de la cubierta (obra menor) en C/ Grupos Escolares nº 8 –Referencia catastral: 8367901UG6286N0001EZ– (Expte. 050/2.023).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
766	21/08/2023	GONZÁLEZ CRESPO, MARÍA JOSÉ	106,80.
767	21/08/2023	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	537,42.
768	01/08/2023	ASOCIACIÓN EDUCATIVA MACÁNTARA	502,00.
769	21/08/2023	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	79,24.
770	21/08/2023	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ	98,78.
775	23/08/2023	GRUPO UNAMACOR, S.L.	202,74.
776	23/08/2023	GRUPO UNAMACOR, S.L.	253,52.
777	23/08/2023	GRUPO UNAMACOR, S.L.	229,48.
778	23/08/2023	GRUPO UNAMACOR, S.L.	450,94.
779	23/08/2023	EDUARDO RIDAURA LÓPEZ	668,91.
780	07/07/2023	TEVASEÑAL	1.067,56.
781	30/06/2023	CORREOS Y TELÉGRAFOS	788,44.
782	24/08/2023	CORREOS Y TELÉGRAFOS	60,38.
783	22/08/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	179,62.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

784	02/08/2023	JUAN PABLO MUÑOZ GONZÁLEZ	350,00.
785	25/08/2023	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	642,22.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **VENERABLE, MUY NOBLE Y CONCEPCIONISTA COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO, MARÍA SANTÍSIMA DE LA SOLEDAD Y LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE ENCINAS REALES: SOLICITUD DE CESIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL CALVARIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María José Hurtado Navarro, en representación de la Venerable, Muy Noble y Concepcionista Cofradía del Santo Entierro, María Santísima de la Soledad y la Inmaculada Concepción de Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 1.493, de 27 de julio de 2.023), en la que expone que el próximo día 23 de septiembre de 2.023, sábado, dicha Cofradía tiene previsto celebrar la denominada "Pre-Feria", y solicita la cesión del Quiosco del Parque del Calvario para su explotación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Venerable, Muy Noble y Concepcionista Cofradía del Santo Entierro, María Santísima de la Soledad y la Inmaculada Concepción de Encinas Reales la explotación de la Barra del Quiosco del Parque del Calvario, durante la fecha antes indicada.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la citada Cofradía, para su conocimiento y efectos.

- **DON CRISTIAN GONZÁLEZ TORRALBO: LICENCIA DE OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Cristian González Torralbo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.114, de 15 de junio de 2.023), interesando la concesión de Licencia de Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Virgen del Rocío nº 51 de esta localidad, así como del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don CRISTIAN GONZÁLEZ TORRALBO Licencia de Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Virgen del Rocío nº 51 de esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DOÑA ISABEL ARCOS TOMÉ: SOLICITUD DE APARCAMIENTO EN CALLE ERAS DE FORMA ALTERNATIVA POR MESES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Isabel Arcos Tomé, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en nombre de los vecinos de la C/ Eras (Registro de Entrada núm. 1.383, de 11 de julio de 2.023), solicita que el aparcamiento en dicha vía pública se efectúe de forma alternativa por meses, en lugar de cada seis meses como se viene realizando hasta la fecha, ya que durante todo el verano el sol da en el lado destinado al aparcamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a la petición realizada por Doña ISABEL ARCOS TOMÉ y, por tanto, que el aparcamiento en la C/ Eras se efectúe de forma alternativa por meses, por los motivos expuestos.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA ANTONIA DOBLADO IBÁÑEZ: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 042/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Antonia Doblado Ibáñez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.614, de 29 de agosto de 2.023), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en rehabilitación de cocina y baño en C/ Corona nº 37 de esta localidad (Expte.: 042/2.023), cuyo presupuesto de ejecución ascendía a 6.000,00 €, y solicita la revisión de dicha liquidación tributaria, al haber realizado menos obra de la inicialmente prevista.

RESULTANDO: Que el Técnico Municipal, en fecha 29 de agosto de 2.023, emitió un nuevo Informe fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 1.570,00 €, en lugar de los 6.000,00 € presupuestados al inicio.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa realizada a Doña ANTONIA DOBLADO IBÁÑEZ, y practicar una nueva liquidación tributaria conforme al último presupuesto fijado (I.C.I.O.: Expte. 042/2.023).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON PEDRO BARRERA PEDROSA: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 030/2.022).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Pedro Barrera Pedrosa, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.608, de 25 de agosto de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en C/ Vázquez Lara nº 44 de esta localidad (Expte. 030/2.022), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don PEDRO BARRERA PEDROSA una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 030/2.022).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 030/2.023).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Prieto González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.627, de 31 de agosto de 2.023), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para autoconsumo en la vivienda sita en Ronda de la Manga nº 7 de esta localidad (Expte. 030/2.023), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don FRANCISCO PRIETO GONZÁLEZ una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de una nueva liquidación tributaria aplicando la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 030/2.023).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA FRANCISCA ANA MUÑOZ GONZÁLEZ: RESERVAS PARA CARGA Y DESCARGA Y APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Francisca Ana Muñoz González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.364, de 10 de julio de 2.023), en la que expone que siendo titular de un negocio sito en C/ Real esquina con C/ Pozo Dulce y teniendo reducción de la movilidad, solicita una reserva de vía pública para carga y



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

descarga así como una reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar en parte la petición realizada por Doña FRANCISCA ANA MUÑOZ GONZÁLEZ y conceder, por tanto, una reserva de vía pública para carga y descarga en C/ Real delante de su negocio.

SEGUNDA.- Desestimar en parte la petición realizada por Doña FRANCISCA ANA MUÑOZ GONZÁLEZ y denegar, por tanto, la reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Para que le sea concedida dicha reserva de aparcamiento, deberá presentar la denominada "Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida".

TERCERA.- La efectividad de esta autorización está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON INDALECIO GONZÁLEZ GAÑÁN: RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Dolores González Aguilar, en nombre y representación de Don Indalecio González Gañán, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.310, de 5 de julio de 2.023), en la que expone que siendo titular de la "Tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida", solicita una reserva de aparcamiento para personas con dicha limitación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la petición realizada por Don INDALECIO GONZÁLEZ GAÑÁN y conceder, por tanto, una reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida en C/ Virgen del Rocío nº 42.

SEGUNDA.- La efectividad de esta autorización está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ACTA DE REPLANTEO E INICIO DE OBRAS, ACTA DE RECEPCIÓN, CERTIFICACIÓN FINAL Y ÚNICA Y MEMORIA FINAL DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO", INCLUIDA EN EL "PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.022-2.023".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la actuación denominada "Adecuación de Iluminación en Plaza de las Encinas y en Acerado al Cementerio", incluida dentro del "Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023" (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la Memoria Descriptiva con las siguientes especificaciones:

- Obra: “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €.).
- Fecha de la Memoria: 25 de octubre de 2.022.

SEGUNDA.- Aprobar la Memoria Final de Obra con las siguientes especificaciones:

- Obra: “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €.).
- Fecha de la Memoria: 10 de agosto de 2.023.

TERCERA.- Aprobar la Certificación de Obra, ejecutada mediante contrato, con las siguientes especificaciones:

- Número: Final y única.
- Obra: “ADECUACIÓN DE ILUMINACIÓN EN PLAZA DE LAS ENCINAS Y EN ACERADO AL CEMENTERIO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa.
- Importe: Trece Mil Novecientos Veintiún euros con Cincuenta y Siete céntimos (13.921,57 €.).
- Fecha de la Memoria: 10 de agosto de 2.023.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos

- **MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES Y PROTECCIONES EN CALLE ARRECIFE DE ENCINAS REALES”, INCLUIDA EN EL “PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.022-2.023”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la actuación denominada “Ejecución de Vados Peatonales y Protecciones en C/ Arrecife de Encinas Reales”, incluida dentro del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023” (B.O.P núm. 5, de 10 de enero de 2.022), y propone la modificación del sistema de ejecución de dicha actuación, pasando de ser realizada por administración a serlo mediante contratación, así como del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la modificación del sistema de ejecución de la actuación denominada “Ejecución de Vados Peatonales y Protecciones en Calle Arrecife de Encinas Reales”, incluida dentro del “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Infraestructuras Públicas, Bienio 2.022-2.023”, que pasaría de ser realizada por administración a serlo mediante contratación, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos

- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y propone la formalización del mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y el Ayuntamiento de Encinas Reales, para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio de Colaboración.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;